INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ESAL 002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026.

FECHA: MARZO 10 DE 2026

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B-61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

CAPITULO I

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de OTANCHE se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, y exista aporte inferior al 30% del Presupuesto Oficial por parte de la ESAL de acuerdo al Decreto 92 de 2017.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es el Municipio de Otanche - Boyacá, quien será identificado en las diferentes etapas contractuales y documentos como el Municipio o el Contratante.

2. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026.

Alcance:

El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

3. Características habilitantes:

3.1. CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

- **Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*".**

  En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

- La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

- **Experiencia:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (2) actas de liquidación y/o certificación de convenios y contratos, donde se acredite la experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas cuya suma complete el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los códigos que se relacionan a continuación y cuyo valor de cada uno sea mayor o igual al presupuesto oficial. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	931417
GESTION DE EVENTOS	801416
RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES	601036

- Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

  a. Nombre de la entidad contratante
  b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
  c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
  d. Valor ejecutado del contrato

- **Estructura organizacional: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá:**

  a. **Compromiso de gobierno corporativo**. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
  b. **Se deberán aportar Estados financieros** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

PERSONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR GENERAL	**1**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Una (01) certificación y/o contrato con como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Hoja de vida.
2. cédula de ciudadanía.
3. Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026 de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Valor estimado del contrato: La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUNIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($144.540.000), APORTE MUNICIPIO QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) APORTE ESAL,** el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026030900003 de fecha 09 de marzo de 2026**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Otanche.

Forma de pago

El municipio de Otanche cancelara el valor de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Asociado tenga la calidad de Mipyme, el pago se realizara conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES – EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones del contratista

1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.

2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.

3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.

4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

7). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

8). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.

9). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

13) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.

14) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.

15) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.

16) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.

17) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

18) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1) Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
2) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto.
3) Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
4) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
5) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
6) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.
7) Verificar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19.
8) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. **ALCANCE DEL OBJETO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RAIDER Y EL SONIDO PARA LOS EVENTOS ALTERNOS DEL AGROFEST, MERCADO CAMPESINO, FERIA GANADERA Y FERIA COMERCIAL DENTRO DEL TERCER AGROFEST CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: sistema line array (16) cajas de sistema line array a dos vías (08) por lado (08) bajos doble parlante de 18'' tipo trocker (02) cerebro digital dbx (03) plantas amplificadoras de 10.000 wtt lab grouppen (03) plantas amplificadoras qsc de 2000 wtt 02 micrófonos inalámbricos (06) microfonos sm 58 para voz (10) microfonos sm 57 para instrumento (04) microfonos sm 56 para percusión (06) microfonos c05 para brass (02) set de microfonearía para batería (10) cajas de paso wirdwind (02) boomper para colgado (1) consola digital ls (9) Yamaha (04) monitores yorkville 1000 watts monitoreo (04) monitores yorkville 750 (02) monitores side feell de 1600 wtts (02) bajos para tarima eléctricos y conectores (02) distro de corriente de (3) fases (01) rack cables de poder01 rack cableado xlr (04) puntos de corriente (02) parcial de 50 metros (16) yellow jack pisa cables pink floyd 360°estructura truss de 30x30cm para instalación de lágrimas de pantallas de video en iluminación iluminación (10) cabezas mobiles beem (10) cabezas mobiles wash (24) par led de 3 watt (06) blender (01) consola digital para luces grand ma (01) rack	DIAS	3

	de cableado xlr para luces.backline para artistas: 01 equipo para bajo hartkie 8x10 01 cabezote para bajo 01 equipo para teclado laney efectos de tarima: (02) ventury papel (04) criojet (04) lanzallamas (02) esparculares (02) cortinas gers de 10 puntos (02) cámara de humo con ventilación.		
2	Banda de talla regional de amplia trayectoria en géneros de música popular y norteña con reconocimiento local, departamental y nacional, con su respectivo show los cuales se presentarán en el desarrollo del tercer agrofest 2026	GLOBAL	1
4	CINTERIA FESTIVAL EQUINO	GLOBAL	1
3	PESEBRERAS, garantizar el servicio de pesebreras o espacios metálicos para cada uno de los equinos participantes del campeonato dentro del tercer festival equino.	UND	180
4	HENO garantizar el alimento y satisfacer la necesidad nutricional de los equinos con heno o forraje proveniente de los pastos durante el campeonato o concurso dentro del agrofest 2026.	UND	220
5	CASCARILLA DE ARROZ garantizar el sitio de descanso o bienestar equino con cascarilla de arroz en las pesebreras y utilizarla como piso o cama de los equinos.	UND	180
6	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS TRES DÍAS: personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse jornada diaria de 12 a 18 horas durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026.	GLOBAL	1
7	JUZGAMIENTO FESTIVAL EQUINO (se compone por un aval de asociación, juez nacional, director técnico, locutor técnico, veterinario prepista, transporte mesa técnica)	GLOBAL	1
9	garantizar el servicio de acompañamiento y servicio de alquiler de carpas, estantería, mesas y sillas, servicio de catering, y elementos necesarios que garantice el impulso de la Feria Comercial de Esmeralda 2026.	GLOBAL	1
10	garantizar el servicio de transporte contratando vehículos para los alimentos de los pequeños y medianos productores agrícolas invitados a participar en el mercado campesino y la feria ganadera del agrofest Otanche 2026.	GLOBAL	1

11	Garantizar la publicidad del evento: diseño, impresión de pendones, afiches, dentro y fuera del municipio. (incluye perifoneo dentro y fuera del municipio)	GLOBAL	1

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar que el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
3. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
4. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
8. Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Gobierno Nacional.
11. Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 1408 de 2021 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia”, el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. NOTA: Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia.
12. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
13. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

1. Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.

2. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
3. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
4. Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Otanche – Boyacá

9. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACION:

Son documentos integrales de este proceso y del contrato:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Esta invitación pública.
- La propuesta.

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

10. PROCESO DE ELABORACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La propuesta se presentará y ordenará de la siguiente manera:

Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

1. Carta de presentación de la propuesta: (Formato 1)
2. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato 2 y 3)
3. Certificado de existencia y representación legal y autorización para contratar
4. Fotocopia del documento de identificación
5. Libreta Militar
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
7. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
9. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales
10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
11. Certificación medidas correctivas
12. Certificado de no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas.
13. Certificado de inscripción en el SECOP II
14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Experiencia mínima requerida del oferente, de haberse exigido.
16. Experiencia frente al personal indole
17. Capacidad financiera mínima requerida, de haberse exigido.
18. Documentos adicionales exigidos

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii .

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a contratacion@otanche-boyaca.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico contratacion@otanche-boyaca.gov.co, cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

NOTA 1: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, **no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema**. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, EL MUNICIPIO DE OTANCHE puede recibir ofertas por correo electrónico contratacion@otanche-boyaca.gov.co dentro de las 12 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

PARA LA CREACIÓN DEL USUARIO CON EL FIN DE PRESENTAR LA OFERTA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE

NOTA 2: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II (YA SEA PARA MANIFESTAR INTERÉS, ENVIAR OBSERVACIONES, OFERTAS O FIRMAR CONTRATOS), DEBE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE DESDE SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL. CUALQUIER ACCIÓN, REALIZADA DESDE LA CUENTA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES NO ES VÁLIDA PARA EL PROPONENTE PLURAL, Y QUEDARÁ A NOMBRE DEL PROPONENTE SINGULAR. PARA CREAR SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL, INGRESE A LOS MANUALES DEL SECOP II.

NOTA 3: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION COMO PROPONENTE SINGULAR EN SECOP II (YA SEA PARA MANIFESTAR INTERÉS, ENVIAR OBSERVACIONES, OFERTAS O FIRMAR CONTRATOS), DEBE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE DESDE SU CUENTA DE PROPONENTE SINGULAR, EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRE FIRMANDO LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA PRESENTADA DEBE SER EL MISMO QUE REFIERA EL PERFIL CON EL CUAL SE ESTA PRESENTANDO.

Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE; "El usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en "Aprobar contrato**".**

11. DE LOS PROPONENTES EN GENERAL

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de OTANCHE, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

12. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS O CAPACIDAD JURIDICA

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

Por medio de apoderados: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

2) **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad

competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3) **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

4) **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento. El cual Deberá encontrarse en régimen especial.

6) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

7) **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

8) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

9) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

10) **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

11) **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

12) **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

13) **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. .

14) **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

15) **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

16) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

17. **CERTIFICADO REDAM**

El proponente persona natural deberá presentar certificado que no está reportado y/o registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022

13. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL OFERENTE**

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.
Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Experiencia: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (2) actas de liquidación y/o certificación de convenios y contratos, donde se acredite la experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas cuya suma complete el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los códigos que se relacionan a continuación y cuyo valor de cada uno sea mayor o igual al presupuesto oficial. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	931417
GESTION DE EVENTOS	801416
RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES	601036

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente
c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
d. Valor ejecutado del contrato

14. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACION AL PERSONAL MÍNIMO**

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

PERSONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR GENERAL	**1**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Una (01) certificación y/o contrato con como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Hoja de vida.
2. cédula de ciudadanía.
3. Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, atendiendo el programa o actividad prevista en el proyecto.

Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2024, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

15. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 Los Asociados que acrediten información financiera con corte anterior al 31 de diciembre de 2023. No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.
Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2024.** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 20 15 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

índice de Liquidez
índice de Endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a Diciembre 31 de 2024.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 2 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Menor o igual una (01) vez el presupuesto oficial

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.
Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

El capital de trabajo; Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. La Entidad estableció el indicador en Mayor o igual una vez el PO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.
La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.10

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

16. **PROPUESTA ECONÓMICA**

La administración Municipal estima pertinente apropiar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUNIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($144.540.000), APORTE MUNICIPIO QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) APORTE ESAL.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RAIDER Y EL SONIDO PARA LOS EVENTOS ALTERNOS DEL AGROFEST, MERCADO CAMPESINO, FERIA GANADERA Y FERIA COMERCIAL DENTRO DEL TERCER AGROFEST CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: sistema line array (16) cajas de sistema line array a dos vías (08) por lado (08) bajos doble parlante de 18'' tipo trocker (02) cerebro digital dbx (03) plantas amplificadoras de 10.000 wtt lab grouppen (03) plantas amplificadoras qsc de 2000 wtt 02 micrófonos inalámbricos (06) microfonos sm 58 para voz (10) microfonos sm 57 para instrumento (04) microfonos sm 56 para percusión (06) microfonos c05 para brass (02) set de microfonearía para batería (10) cajas de paso wirdwind (02) boomper para colgado (1) consola digital ls (9) Yamaha (04) monitores yorkville 1000 watts monitoreo (04) monitores yorkville 750 (02) monitores side feell de 1600 wtts (02) bajos para tarima eléctricos y conectores (02) distro de corriente de (3) fases (01) rack cables de poder01 rack cableado xlr (04) puntos de corriente (02) parcial de 50 metros (16) yellow jack pisa cables pink floyd 360°estructura truss de	DIAS	3	$10.000.000	$30.000.000

	30x30cm para instalación de lágrimas de pantallas de video en iluminación iluminación (10) cabezas mobiles beem (10) cabezas mobiles wash (24) par led de 3 watt (06) blender (01) consola digital para luces grand ma (01) rack de cableado xlr para luces.backline para artistas: 01 equipo para bajo hartkie 8x10 01 cabezote para bajo 01 equipo para teclado laney efectos de tarima: (02) ventury papel (04) criojet (04) lanzallamas (02) esparculares (02) cortinas gers de 10 puntos (02) cámara de humo con ventilación.				
2	Banda de talla regional de amplia trayectoria en géneros de música popular y norteña con reconocimiento local, departamental y nacional, con su respectivo show los cuales se presentarán en el desarrollo del tercer agrofest 2026	GLOBAL	1	$15.000.000	$15.000.000
3	CINTERIA FESTIVAL EQUINO	GLOBAL	1	$5.000.000	$5.000.000
4	PESEBRERAS, garantizar el servicio de pesebreras o espacios metálicos para cada uno de los equinos participantes del campeonato dentro del tercer festival equino.	UND	180	$258.000	$46.440.000
5	HENO garantizar el alimento y satisfacer la necesidad nutricional de los equinos con heno o forraje proveniente de los pastos durante el campeonato o concurso dentro del agrofest 2026.	UND	220	$20.000	$4.400.000
6	CASCARILLA DE ARROZ garantizar el sitio de descanso o bienestar equino con cascarilla de arroz en las pesebreras y utilizarla como piso o cama de los equinos.	UND	180	$70.000	$12.600.000
7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS TRES DÍAS: personal con radios de comunicación punto a punto para el	DIAS	3		

	alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse jornada diaria de 12 a 18 horas durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026.			$2.700.000	$8.100.000
8	JUZGAMIENTO FESTIVAL EQUINO (se compone por un aval de asociación, juez nacional, director técnico, locutor técnico, veterinario prepista, transporte mesa técnica)	GLOBAL	1	$7.000.000	$7.000.000
9	garantizar el servicio de acompañamiento y servicio de alquiler de carpas, estantería, mesas y sillas, servicio de catering, y elementos necesarios que garantice el impulso de la Feria Comercial de Esmeralda 2026.	GLOBAL	1	$3.000.000	$3.000.000
10	garantizar el servicio de transporte contratando vehículos para los alimentos de los pequeños y medianos productores agrícolas invitados a participar en el mercado campesino y la feria ganadera del agrofest Otanche 2026.	GLOBAL	1	$9.000.000	$9.000.000
11	Garantizar la publicidad del evento: diseño, impresión de pendones, afiches, dentro y fuera del municipio. (incluye perifoneo dentro y fuera del municipio)	GLOBAL	1	$4.000.000	$4.000.000
	TOTAL				**$144.540.000**

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador operativo y logístico para el desarrollo del evento durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026.	GLOBAL	1	$6.000.000	$6.000.0000
2	Personal de apoyo logístico para el acompañamiento y ejecución del evento durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026	UND	3	$3.000.000	$9.000.000

	TOTAL	**$15.000.000**

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá claramente señalar el porcentaje y aporte que realizará el oferente del Presupuesto Oficial, el cual no podrá ser inferior al 10%, y podrá exceder al 30%.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el contrato de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de la condiciones.

No subsanable la no-presentación de la oferta económica.

17. FORMA DE LA PROPUESTA

Propuestas alternativas y parciales

No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación pública y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formará parte integral del contrato.

CAPITULO III

EVALUACION

19. DE LA FORMA DE EVALUACION

El comité evaluador realizara la verificación y la evaluación de las ofertas presentadas; y será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

La Entidad Estatal, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes; por lo cual la Entidad Estatal asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**400**

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)	**100**
Acreditar experiencia específica en dos (2) convenios, diferentes a los aportados como requisitos de experiencia e idoneidad, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas, se dará puntaje en relación al valor del contrato que sumados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial	**500**
Total	**1.000**

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Estatal, asignará la puntuación total de los criterios antes determinados.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico (MAX 400 PTS):

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Criterio de Evaluación	a aplicar
Media aritmética	X
Media aritmética alta	
Media geométrica con presupuesto oficial	
Menor valor	

La Entidad Estatal a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo [cuatrocientos (400)] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La propuesta que esté más cerca por encima de la media aritmética obtendrá el puntaje máximo y las demás se les asignarán puntaje en forma directamente proporcional.

El valor de la MEDIA ARITMÉTICA se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

(Incluir el valor del máximo puntaje)

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (400 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: Si solo se presenta una única oferta habilitada, se le otorgará máximo puntaje sin necesidad de evaluar.

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS):

Se evaluará y asignará cien (100) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

C. CRITERIO EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en dos (2) convenios, diferentes al aportado como requisitos de experiencia e idoneidad, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas, se dará puntaje en relación al valor individual de cada convenio que sumados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial

1 CONTRATOS ADICIONALES CON LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS	500 PUNTOS

a. Descuento por imposición de multas y sanciones

En el evento en que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido sancionado ó multado, del puntaje total obtenido por el proponente se realizarán los siguientes descuentos en caso que se le haya impuesto multas en contratos estatales independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará los respectivos puntajes, así:

Factor	Puntaje que se descuenta
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos dos (2) años.	100 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos tres (3) años.	50 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos cinco (5) años.	25 Puntos

20. FORMA DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles,

de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parles de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o

accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Este método aleatorio será por Balotas y se hará así:

- Primera fase

En esta primera fase, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda fase.

- Segunda fase

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 5: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012, la alcaldía Municipal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

21. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con el resultado de la evaluación el Municipio de OTANCHE – Boyacá, deberá aceptar la oferta que obtenga mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del convenio escrito, dentro de los dos (2) días a partir del momento de adjudicar el convenio mediante la comunicación de aceptación en el SECOP, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que elabore el registro presupuestal correspondiente.

23. CORRECION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *"…-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores*

aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario…."

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;"*

24. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Pública.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta no sea entregada por el representante legal y quien la entregue no tenga la debida autorización y poder para presentar la propuesta.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en esta invitación.
- Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

25. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

El municipio de OTANCHE - Boyacá, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.

b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.

c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuesta.

CAPITULO IV

GARANTIAS

26. GARANTÍAS:

El Municipio de Otanche exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

b. **Calidad del servicio**. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

c. **Calidad de los bienes**. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

d. **Pago de salarios e indemnizaciones.** El valor de esta garantía será el equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

e. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

CAPITULO V

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	10 de marzo de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta las 2:00 pm del 11 de marzo de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	12 de marzo de 2026 a las 4:30 pm	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	13 de marzo de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN	16 de marzo de 2026 desde las 8:30 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES	16 de marzo de 2026 desde las 8:30 a.m hasta el 17 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	17 de marzo de 2026 desde las 11:00 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Municipio de OTANCHE - Boyaca, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 2026_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad
- La oferta que presento consta de dos sobres debidamente separados, cerrados, e identificados, correspondientes a un original del Sobre No. 1 “REQUISITOS HABILITANTES” con ____ folios y un original del Sobre No. 2 “PROPUESTA ECONOMICA” con ____ folios.

Atentamente,
PROPONENTE:

_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Municipio de OTANCHE - Boyaca, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 2026

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*)y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*)y (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de OTANCHE de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Laduraciónde esteConsorcioseráigualaltérminodelaejecuciónde estecontratoyunañomás.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**%de PARTICIPACIÓN(1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .

4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.

5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.

6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

7. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No.xxxxxxxxxdexxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

FORMATO No. 3

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Municipio de OTANCHE - Boyaca, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 2026_

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de OTANCHE de la referencia cuyo objeto es _,y por lo tanto ,expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL *xxxxxxxxxx*con el objeto de participar en el proceso contractual de la referencia, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

_____
_____

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO 4

PROPONENTE: _____

NO.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICADOR UNSPSC	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV	TOTAL SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN SMMLV									

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE Otanche - Boyaca para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de Convocatoria, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FORMATO 5 - MODELO EJEMPLO DE DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. *Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).*

_____
_____
____

2. *Si posee ingresos adicionales, especifique:*

_____
__

3. *Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.*

4. *No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.*

5. *Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE OTANCHE. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.*

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA _____

NOMBRE_____
C.C / NIT_____

FORMATO 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE OTANCHE
WILIAR PEÑA SUATERNA
ALCALDE MUNICIPAL

REFERENCIA: Proceso de Contratación Decreto 092 de 2017 ESAL 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026.**

Estimados señores:

XXXXXXXXXXX identificado como aparece al pie de mi firma domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXX actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro XXXXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXX, por medio del presente doy a conocer que oferto bienes y servicios de origen nacional, de conformidad co0n lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 , parágrafo segundo, numeral 3, para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nación en caso de que me sea adjudicado el proceso competitivo Decreto 092 de 2017 N° 001 de 2026.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA _____

NOMBRE_____
C.C / NIT_____

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 7

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE
WILIAR PEÑA SUATERNA
ALCALDE MUNICIPAL

Asunto: Propuesta económica.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Decreto 092 de 2017 ESAL 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL TERCER AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026.**

XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro XXXXXXXXXXXXXX presento la propuesta económica descrita a continuación:

La administración Municipal estima pertinente apropiar la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXXXX), APORTE MUNICIPIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXXXXXXX) APORTE ESAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RAIDER Y EL SONIDO PARA LOS EVENTOS ALTERNOS DEL AGROFEST, MERCADO CAMPESINO, FERIA GANADERA Y FERIA COMERCIAL DENTRO DEL TERCER AGROFEST CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: sistema line array (16) cajas de sistema line array a dos vías (08) por lado (08) bajos doble parlante de 18'' tipo trocker (02) cerebro digital dbx (03) plantas amplificadoras de 10.000 wtt lab grouppen (03) plantas amplificadoras qsc de 2000 wtt 02 micrófonos inalámbricos (06) microfonos sm 58 para voz (10) microfonos sm 57 para instrumento (04) microfonos sm 56 para percusión (06) microfonos c05 para brass (02) set de microfonearía para batería (10) cajas de paso wirdwind (02) boomper para colgado (1) consola digital ls (9) Yamaha (04) monitores yorkville 1000 watts monitoreo (04) monitores yorkville 750 (02) monitores side feell de 1600 wtts (02) bajos para tarima eléctricos y conectores (02) distro de corriente de (3) fases (01) rack cables de poder01 rack cableado xlr (04) puntos de corriente (02) parcial de 50 metros (16) yellow jack pisa cables pink floyd 360°estructura truss de 30x30cm para instalación de lágrimas de pantallas de video en iluminación iluminación (10) cabezas mobiles beem (10) cabezas mobiles wash (24) par led de 3 watt (06) blender (01) consola digital para luces grand ma (01) rack de cableado xlr para luces.backline para artistas: 01 equipo para bajo hartkie 8x10 01 cabezote para bajo 01 equipo para teclado laney efectos de tarima: (02) ventury papel (04) criojet (04) lanzallamas (02) esparculares (02) cortinas gers de 10 puntos (02) cámara de humo con ventilación.	DIAS	3	$-	$-
2	Banda de talla regional de amplia trayectoria en géneros de música popular y norteña con reconocimiento local, departamental y nacional, con su respectivo show los cuales se presentarán en el desarrollo del tercer agrofest 2026	GLOBAL	1	$-	$-

3	CINTERIA FESTIVAL EQUINO	GLOBAL	1	$-	$-
4	PESEBRERAS, garantizar el servicio de pesebreras o espacios metálicos para cada uno de los equinos participantes del campeonato dentro del tercer festival equino.	UND	180	$-	$-
5	HENO garantizar el alimento y satisfacer la necesidad nutricional de los equinos con heno o forraje proveniente de los pastos durante el campeonato o concurso dentro del agrofest 2026.	UND	220	$-	$-
6	CASCARILLA DE ARROZ garantizar el sitio de descanso o bienestar equino con cascarilla de arroz en las pesebreras y utilizarla como piso o cama de los equinos.	UND	180	$-	$-
7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS TRES DÍAS: personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse jornada diaria de 12 a 18 horas durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026.	DIAS	3	$-	$-
8	JUZGAMIENTO FESTIVAL EQUINO (se compone por un aval de asociación, juez nacional, director técnico, locutor técnico, veterinario prepista, transporte mesa técnica)	GLOBAL	1	$-	$-
9	garantizar el servicio de acompañamiento y servicio de alquiler de carpas, estantería, mesas y sillas, servicio de catering, y elementos necesarios que garantice el impulso de la Feria Comercial de Esmeralda 2026.	GLOBAL	1	$-	$-
10	garantizar el servicio de transporte contratando vehículos para los alimentos de los pequeños y medianos productores agrícolas invitados a participar en el mercado	GLOBAL	1	$-	$-

	campesino y la feria ganadera del agrofest Otanche 2026.				
11	Garantizar la publicidad del evento: diseño, impresión de pendones, afiches, dentro y fuera del municipio. (incluye perifoneo dentro y fuera del municipio)	GLOBAL	1	$-	$-
	TOTAL				$-

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador operativo y logístico para el desarrollo del evento durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026.	GLOBAL	1	$-	$-
2	Personal de apoyo logístico para el acompañamiento y ejecución del evento durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026	UND	3	$-	$-
	TOTAL				$-

FIRMA DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:_____

NOTA: LOS VALORES DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBEN INCLUIR EL COSTO DE LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN ESTE DOCUMENTO.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO SO PENA DE RECHAZO.